

de Segunda Clase de la Legación de la República en Haití.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los diez y siete días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Rafael A. Espaillat como Secretario de Estado de Agricultura; del señor Manuel de Jesús Bonó como Secretario de Estado de Comercio, Industria y Trabajo; del señor Modesto E. Díaz como Sub-secretario de Estado de Agricultura y del señor Tomás Hernández Franco como Sub-secretario de Estado de Comercio, Industria y Trabajo.—

G. O. No. 4887, del 21 de Marzo de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1540.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, y

Vista la ley número 1074, promulgada en esta fecha, que modifica la de Secretarías de Estado,

D E C R E T O :

Artículo 1º— Quedan nombrados los siguientes Secretarios de Estado: de Agricultura, el Señor Rafael A. Espaillat, y de Comercio, Industria y Trabajo, el Señor Manuel de Jesús Bonó.

Artículo 2.— Quedan nombrados los siguientes Sub-Secretarios de Estado: de Agricultura, el Señor Modesto E. Díaz, y de Comercio, Industria y Trabajo, el Señor Tomás Hernández Franco.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación del contrato para la impresión de la Gaceta Oficial.—

G. O. No. 4888, del 25 de Marzo de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1540-bis.

En ejercicio de la atribución que me confiere la ley núme-

ro mil ciento cuarenta y ocho, promulgada el veintisiete de mayo de mil novecientos veintinueve;

VISTO el artículo primero del decreto número novecientos diez y seis, del cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro,

RESUELVO:

Artículo único.— Aprobar el siguiente contrato:

“Entre el gobierno dominicano, representado por el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, quien actúa en virtud del poder que le otorga el artículo primero del decreto número novecientos diez y seis; y los señores J. R. Vda. García, Suc., representados por el señor Emilio García Reyna, en virtud del poder bajo firma privada que le ha sido conferido, se ha convenido en prorrogar por un nuevo período de dos años que expirará el día once de marzo de mil novecientos treinta y ocho, el contrato relativo a la impresión de la Gaceta Oficial, firmado por el Secretario de Estado de lo Interior, Policía Guerra y Marina y los Señores J. R. Vda. García, Suc., el día once de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Hecho en dos originales bajo firma privada, en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, hoy día diez de marzo de mil novecientos treinta y seis.—H. Cruz Ayala, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.— Emilio García Reyna”.

DADA en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes del señor Isidoro Bickart como Cónsul Honorario en Kobe, Japón.— G. O. No. 4894, del 11 de Abril de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1541.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 párrafo 3º de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Quedan canceladas las Letras Patentes del Señor Isidoro Bickart como Cónsul Honorario en Kobe, Japón.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Mansión Presidencial en Ciudad Tru-